

IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2005, de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del Anexo al Convenio de Colaboración suscrito el 25 de noviembre de 2002 entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, para el fomento de la lectura en el marco de los programas de cooperación territorial.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General ordena la publicación del ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2002 ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE COOPERACIÓN TERRITORIAL, que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 7 de febrero de 2005.

El Director General,
Fdo.: SANTIAGO FERNÁNDEZ MARTÍN

ANEXO

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2002 ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE COOPERACIÓN TERRITORIAL

En Madrid, 16 de septiembre de 2004.

INTERVIENEN:

De una parte, la Excm. Sra. D.ª M.ª Jesús San Segundo Gómez de Cadiñanos, Ministra de Educación y Ciencia, en virtud de la competencia que le confiere el Art. 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado («B.O.E.» de 15 de abril de 1997).

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Javier Álvarez Guisasaola, Consejero de Educación en nombre y representación de la Junta de Castilla y León.

EXPONEN:

En fecha 25 de noviembre de 2002, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla

y León, suscribieron un Convenio para el fomento de la lectura durante el curso 2002/03, en cuya base segunda se establece que el mismo puede prorrogarse por cursos académicos sucesivos, siempre que no se proponga su revisión o denuncia por alguna de las partes, mediante la suscripción del correspondiente anexo.

De conformidad con ello, y una vez conocidos los excelentes resultados de la campaña puesta en marcha en el curso 2002/03, ambas partes acuerdan que el Programa «Viaje por el mundo de los libros» se prorrogue durante el curso 2004/05, destinado a los alumnos que en dicho curso se incorporan a la Educación Primaria, conforme a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

I.- Objeto:

El propósito del presente anexo, es el de continuar las actuaciones iniciadas en el curso anterior tendentes a fomentar el hábito de la lectura y a estimular el uso de las bibliotecas escolares entre los alumnos de Educación Primaria, que se articuló a través del programa de cooperación territorial denominado «Pasaporte de lectura: viaje por el mundo de los libros».

Para el curso 2004/05, se prevé poner a disposición de los alumnos de primer curso de Educación Primaria, un álbum que irán completando con los cromos que recibirá cada vez que retiren o devuelvan un libro de la biblioteca.

II.- Obligaciones de las partes:

A.- *Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia, se adquieren los siguientes compromisos:*

- Contratar la elaboración y distribución a los centros, de los materiales para uso de los alumnos de primer curso de Educación Primaria que impulsen la lectura y el uso de las bibliotecas escolares.
- Financiar la elaboración de los materiales que compondrán el programa para el curso 2004/2005, así como su distribución por todo el territorio nacional, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.423C.482, de los Presupuestos Generales del Estado para 2004, para lo que se destinará un importe global de 363.000 euros.
- Colaborar en la organización y seguimiento de este programa con las Comunidades Autónomas.

B.- *Por su parte, la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León adquiere las siguientes obligaciones:*

- Colaborar en la difusión y conocimiento del programa en su Comunidad.
- Facilitar al Ministerio de Educación y Ciencia, el listado de centros docentes en los que se imparta Educación Primaria con indicación del n.º de materiales que se requerirían en cada centro para llevar a cabo la actividad.
- Designar un coordinador del programa.
- Dirigir el seguimiento y evaluación de las actividades derivadas del desarrollo del programa.

En la ejecución del programa serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito el 25 de noviembre de 2002.

La Ministra de Educación y Ciencia,
Fdo.: M.ª JESÚS SAN SEGUNDO GÓMEZ DE CADIÑANOS

El Consejero de Educación,
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA